

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

CONTRATO VPRE No. 243 DEL 29 DE JULIO DE 2016

OBJETO:

Contratar los servicios de asesoría en la adopción del sistema de información, seguimiento y control de proyectos férreos, portuarios y aeroportuarios, con la herramienta que la agencia actualmente cuenta sobre la plataforma Project Online.

VALOR:

El presupuesto estimado para el presente contrato es de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$439.500.000,00) Incluido IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con los valores unitarios indicados por el proponente en su propuesta para cada ítem y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 88216 DEL 10 DE JUNIO DE 2016.

El valor del Contrato se encuentra distribuido así:

- a) CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$418.500.000,00), para el desarrollo del contrato, de conformidad con los valores unitarios indicados por el proponente en su propuesta.
- b) VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO (\$21.000.000), para la bolsa de parametrizaciones de software.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

CONTRATISTA: PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA. (Nit 860.046.645-9)

En Bogotá, aL (1) primer día del mes de agosto de 2016 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **JORGE MARIO AÑEZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 79.247.543 de Bogotá, en su calidad de representante legal del Contratista y **MIGUEL ALBERTO GONZÁLEZ MARULANDA** – Experto G3-05 de la Coordinación de Sistemas de Información y Tecnología de la Vicepresidencia de Planeación, Riegos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, en su calidad de Supervisor del contrato, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

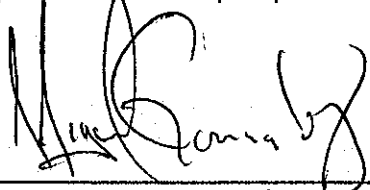
El contratista deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones previstas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, y además de ello, se compromete a:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

- a) Ejecutar todas especificaciones descritas en el ANEXO 2 – “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS” del pliego de condiciones del Proceso de selección VJ-VPRE-SA-006-2016 por el cual se adjudicó el presente contrato y en la oferta presentada por el contratista, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento.
- b) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- c) Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas y Realizar la ejecución del contrato con el personal técnico, idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los bienes y servicios, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 – “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS”.
- d) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- e) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- f) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Encontrándose el representante legal del contratista en la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron al (1) primer día del mes de agosto de 2016.

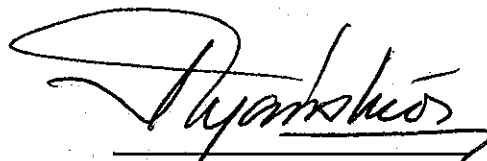


MIGUEL ALBERTO GONZÁLEZ MARULANDA

Experto G3-05

ANI

Proyectó: Bibiana Andrea Alvarez Rivera/ Experto G3/06 Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno



JORGE MARIO AÑEZ RUIZ

Representante Legal

PWC ASESORES GERENCIALES LTDA